

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 04-noviembre-2022. A despacho de la señora juez, la presente acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Julio Cesar Camayo Tombé C.C. N° 4.720.264
Accionada: Servicio Occidental de Salud S.O.S. E.P.S. y Positiva A.R.L.
Vinculados: Corte y Caña Azomac S.A.S., Colpensiones, I.P.S. Clínica Salud Florida, I.P.S., Clínica Nuestra Señora de los Remedios Cali y Comfandi
Radicación: 76-275-40-89-001-2022-00347-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor del factor funcional se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 71 del 31 de octubre de 2022¹**, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **JULIO CESAR CAMAYO TOMBÉ C.C. N° 4.720.264** contra Servicio Occidental de Salud S.O.S. E.P.S. y Positiva A.R.L. . Asunto al cual fueron vinculados el empelador Corte y Caña Azomac S.A.S., Colpensiones, la IPS Clínica Salud Florida, I.P.S., la IPS Clínica Nuestra Señora de los Remedios Cali y la IPS Comfandi.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

¹ Ítem 10, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12dec0b2c3c94688ebaec8405c8c64f653a7ffd1ede795286507546a1695cf8**

Documento generado en 04/11/2022 12:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>